

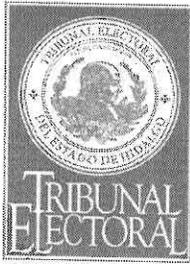
**TEEH-JDC-054/2017 y sus acumulados
TEEH-JDC-055/2017 y TEEH-JDC-056/2017.**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a ocho de noviembre del año dos mil diecisiete.

Se da cuenta del acuerdo de fecha treinta y uno de octubre del presente año, signado por el Magistrado Presidente Licenciado Manuel Alberto Cruz Martínez y la Secretario General Licenciada Jocelyn Martínez Ramírez, en el que se da cuenta de la recepción, registro y turno correspondiente a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, bajo los siguientes números:

1. TEEH-JDC-054/2017 promovido por José Luis Monroy Gutiérrez, Maribel Jerezano Francisco, Remigio Guzmán Hernández e Isidra Sánchez Cadena, constante en veintiséis fojas, anexando la siguiente documentación **a)** Acuse de recibo, de solicitud de copias certificadas del fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, constante en una foja; **b)** Copia simple de credencial para votar y credencial del Partido de la Revolución Democrática a nombre de José Luis Monroy Gutiérrez, constante en dos fojas; **c)** Copia simple de credencial para votar y credencial del Partido de la Revolución Democrática a nombre de Maribel Gerezano Francisco, constante en una foja; **d)** Copia simple de credencial para votar y credencial del Partido de la Revolución Democrática a nombre de Remigio Guzmán Hernández, constante en una foja; **e)** Copia simple de credencial para votar y credencial del Partido de la Revolución Democrática a nombre de Isidra Sánchez Cadena, constante en dos fojas; **f)** Un ejemplar del periódico "El Independiente de Hidalgo", del sábado veintiocho de octubre del dos mil diecisiete; **g)** Un ejemplar del periódico "Criterio", del día sábado veintiocho de octubre del dos mil diecisiete; Un ejemplar del periódico "La Crónica de Hoy en Hidalgo", del sábado veintiocho de octubre del





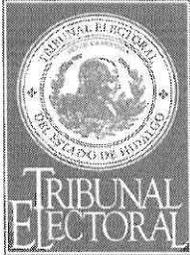
**TEEH-JDC-054/2017 y sus acumulados
TEEH-JDC-055/2017 y TEEH-JDC-056/2017.**

dos mil diecisiete; **h)** Un ejemplar del periódico "Criterio", del miércoles veinticinco de octubre del dos mil diecisiete.

2. TEEH-JDC-055/2017 promovido por Benjamín Martínez Rubio, Juan Ortíz Simón, José David León Ramírez, Pablo Ramos Hernández y Faustino Bautista Hernández, constante en treinta fojas, anexando la siguiente documentación **a)** Acuse de recibo, de solicitud de copias certificadas, signada por Juan Ortiz Simón, del fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, constante en una foja; **b)** Acuse de recibo, de solicitud de copias certificadas, signada por Benjamín Martínez Rubio, del fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, constante en una foja; **c)** Copia simple de credencial para votar y credencial del Partido de la Revolución Democrática a nombre de José David León Ramírez, constante en dos fojas; **d)** Copia simple de credencial para votar y credencial del Partido de la Revolución Democrática a nombre de Juan Ortiz Simón, constante en dos fojas; **e)** Copia simple de credencial para votar y credencial del Partido de la Revolución Democrática a nombre de Benjamín Martínez Rubio, constante en dos fojas; **f)** Copia simple de credencial para votar y credencial del Partido de la Revolución Democrática a nombre de Faustino Bautista Hernández, constante en dos fojas; **g)** Copia simple de credencial para votar y credencial del Partido de la Revolución Democrática a nombre de Pablo Ramos Hernández, constante en dos fojas; **h)** Un ejemplar del periódico "Milenio", del sábado, veintiocho de octubre del dos mil diecisiete; **i)** Un ejemplar del periódico "Criterio", del sábado, veintiocho de octubre del dos mil diecisiete; **j)** Un ejemplar del periódico "La Crónica de Hoy en Hidalgo", del sábado, veintiocho de octubre del dos mil diecisiete.

3. TEEH-JDC-056/2017 promovido por Hilda Miranda Miranda, Estefanía Graciela Vázquez Miranda, María Teresa de Jesús Samperio Sánchez, Ariadne Guadalupe Almazán Cruz y Roberta Trejo Pablo, constante en dieciocho fojas, mediante el cual se remite la siguiente

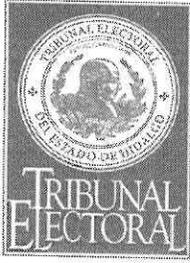




TEEH-JDC-054/2017 y sus acumulados
TEEH-JDC-055/2017 y TEEH-JDC-056/2017.

documentación: **a)** Copia simple de solicitud de requerimiento de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, dirigido a la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Hidalgo, firmado por Hilda Miranda Miranda, consistente en una foja; **b)** Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Hilda Miranda Miranda, consistente en una foja; **c)** Copia simple de credencial de filiación al Partido de la Revolución Democrática a nombre de Hilda Miranda Miranda, consistente en una foja; **d)** Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Estefanía Graciela Vázquez Miranda, consistente en una foja; **e)** Copia simple de constancia de afiliación de fecha once de enero de dos mil dieciséis a favor de Estefanía Graciela Vázquez Miranda, expedida por la Comisión de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática, consistente en una foja; **f)** Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de María Teresa de Jesús Samperio Sánchez, consistente en una foja; **g)** Copia simple de credencial de filiación al Partido de la Revolución Democrática a nombre de María Teresa De Jesús Samperio Sánchez, consistente en una foja; **h)** Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Almazán Cruz Ariadne Guadalupe, consistente en una foja; **i)** Copia simple de constancia de afiliación de fecha once de enero de dos mil dieciséis, a favor de Ariadne Guadalupe Almazán Cruz, expedida por la Comisión de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática, consistente en una foja; **j)** Impresión en blanco y negro de toma fotográfica donde se aprecia credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Trejo Pablo Roberta, consistente en una foja; **k)** Impresión en blanco y negro de toma fotográfica donde se aprecia credencial de filiación al Partido de la Revolución Democrática a nombre de Roberta Trejo Pablo, consistente





**TEEH-JDC-054/2017 y sus acumulados
TEEH-JDC-055/2017 y TEEH-JDC-056/2017.**

en una foja; **l)** Un ejemplar del periódico "El Independiente" del sábado veintiocho de octubre de dos mil diecisiete; **m)** Un ejemplar del periódico "Criterio" del miércoles veinticinco de octubre de dos mil diecisiete; **n)** Un ejemplar del periódico "Milenio" del sábado veintiocho de octubre de dos mil diecisiete.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 344, 345, 348, 353 fracción V, 356 fracción II, 364 fracción II, 366, 374, 375, 378, 433 fracción V, 434 fracción III, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI, 58 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo, los escritos de los medios de impugnación y anexos de cuenta, fórmense expedientes por duplicado y regístrense en el libro de control y de registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos, bajo los números de expedientes asignados por la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional.

SEGUNDO. Se tienen por radicados los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, bajo los números TEEH-JDC-054/2017, TEEH-JDC-055/2017 y TEEH-JDC-056/2017.

TERCERO. Previo al análisis de los autos que integran los expedientes de los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, bajo los números TEEH-JDC-054/2017, TEEH-JDC-055/2017 y TEEH-JDC-056/2017, advirtiéndose que existe conexidad de la causa entre los Juicios, al encontrarse solicitando las mismas pretensiones y causa de pedir y a efecto de evitar sentencias contradictorias, para la pronta y expedita



**TEEH-JDC-054/2017 y sus acumulados
TEEH-JDC-055/2017 y TEEH-JDC-056/2017.**

resolución de los medios de impugnación se decreta la acumulación de los juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano anteriormente citados; al juicio en el que se actúa TEEH-JDC-054/2017, por ser éste el más antiguo, recayendo su estudio en esta Ponencia.

CUARTO. Se tienen por presentados José Luis Monroy Gutiérrez, Maribel Gerezano Francisco, Remigio Guzmán Hernández e Isidra Sánchez Cadena, con su escrito y anexos de cuenta, por su propio derecho, impugnando "La convocatoria, la realización por el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática y los efectos electivos producidos al interior de dicho Consejo Estatal en el que se nombró a la dirigencia partidista" (sic).

QUINTO. Se tienen por presentados Benjamín Martínez Rubio, Juan Ortíz Simón, José David León Ramírez, Pablo Ramos Hernández y Faustino Bautista Hernández, con su escrito y anexos de cuenta, por su propio derecho, impugnando "La convocatoria al IV PLENO EXTRAORDINARIO del VIII Consejo Estatal, la propia realización del Consejo Estatal del PRD en Hidalgo y los efectos electivos producidos al interior de dicho Consejo Estatal en el que se nombró a la dirigencia partidista" (sic).

SEXTO. Se tienen por presentadas Hilda Miranda Miranda, Estefanía Graciela Vázquez Miranda, María Teresa de Jesús Samperio Sánchez, Ariadne Guadalupe Almazán Cruz y Roberta Trejo Pablo, con su escrito y anexos de cuenta, por su propio derecho, impugnando "La convocatoria, la realización del Consejo Estatal del PRD y los efectos electivos producidos al interior de dicho Consejo Estatal en el que se nombró a la dirigencia partidista; y los Estatutos del partido en lo referente a la participación de la mujer" (sic).

SEPTIMO. Se tiene a los accionantes señalando como domicilios para oír y recibir notificaciones los ubicados en:



**TEEH-JDC-054/2017 y sus acumulados
TEEH-JDC-055/2017 y TEEH-JDC-056/2017.**

1. Calle cerrada 18 de julio, número 4, colonia San Pedro Nopancalco, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para José Luis Monroy Gutiérrez, Maribel Gerezano Francisco, Remigio Guzmán Hernández e Isidra Sánchez Cadena, autorizando para tales efectos a Guillermo Hernández Nube.
2. Calle Tapia 101, colonia Centro, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para Benjamín Martínez Rubio, Juan Ortíz Simón, José David León Ramírez, Pablo Ramos Hernández y Faustino Bautista Hernández, autorizando para tales efectos a Juan Ortiz Simon.
3. Privada de Tejares, número 115, fraccionamiento Real Toledo, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para Hilda Miranda Miranda, Estefanía Graciela Vázquez Miranda, María Teresa de Jesús Samperio Sánchez, Ariadne Guadalupe Almazán Cruz y Roberta Trejo Pablo, autorizando para tales efectos a Hilda Miranda Miranda.



OCTAVO. Toda vez que los presentes medios de impugnación, se encuentran en el supuesto previsto por la fracción V del artículo 353 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, ya que no se han agotado las instancias previas establecidas por la ley, y derivado de la facultad prevista por la fracción II del artículo 364 del mismo cuerpo normativo electoral, al Magistrado Ponente, propóngase el Acuerdo Plenario correspondiente.

NOVENO. Notifíquese a los actores y a la Autoridad señalada como Responsable y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro David Soto Frías quien autoriza y da fe.